



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1. Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO de la admisión de la demanda por conducta concluyente al demandado WALKER VALDERRAMA GAITAN, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda, que simultáneamente debe ser enviada a su correo electrónico, así como sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y el traslado correspondiente.

2. Se tienen por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Se reconoce al abogado GILBERTO ROMERO RUIZ, en calidad de apoderado del demandado WALKER VALDERRAMA GAITAN, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Se reconoce a la abogada ANGELA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ, en calidad de apoderada de la demandante YOLANDA RUBIO LEIVA, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a quien sustituye.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO